



MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE EJECUCION DE PRESTACIONES CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA (CSMC LITORAL) ENTRE EL S.S.V.S.A. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 14 OCT 2022
DECRETO: N° 2292



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, párrafo 4°, Título IV, de los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipal Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N°33 de fecha 05.01.2022, modificado por D.A. N° 947 de fecha 18.04.2022, que establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. Convenio suscrito con fecha 07.09.2022 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado Convenio "Convenio de ejecución de prestaciones Centro de Salud Mental Comunitaria Litoral (CSMC Litoral)"

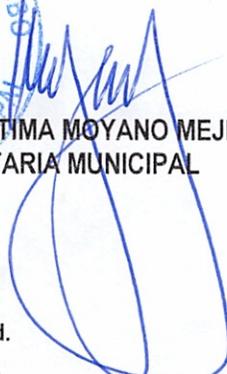
CONSIDERANDO:

1.- El marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Convenio "Convenio de ejecución de prestaciones Centro de Salud Mental Comunitaria Litoral (CSMC Litoral)"

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio "Convenio de ejecución de prestaciones Centro de Salud Mental Comunitaria Litoral (CSMC Litoral)", celebrado con fecha 07.09.2022 y suscrito entre la I. **Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en _____, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jose Luis Yañez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Directora(S) PATRICIA VEGA CORNEJO**, Rut N° _____, ambos con domicilio en _____, Región de Valparaíso, en virtud de las cláusulas pactadas en el Convenio "Convenio de ejecución de prestaciones Centro de Salud Mental Comunitaria Litoral (CSMC Litoral)".
- II. El presente Convenio tendrá vigencia de 2 años desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio y será renovado automáticamente en periodos sucesivos e iguales de 2 años, por acuerdo de ambas partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/PPMM/DVV/DUC/Idvd.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 OCT 2022

FECHA SALIDA: 17 OCT 2022

OBSERVACIÓN N°